



Expediente No. 2018-303

**SECRETARIA. JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
08 DE AGOSTO DE 2022**

1

En la fecha al Despacho de la señora Juez, el presente proceso ordinario seguido por **JESUS ANTONIO OLIVERO TORRES** contra **JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ y OTROS** informándole que fue aportado dictamen pericial. Sírvese Proveer.


WENDY PAOLA OROZCO MANOTAS
SECRETARIA

**JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
08 DE AGOSTO DE 2022**

De conformidad al informe secretarial y a la vista el expediente, procede el despacho con el estudio del proceso como a continuación sigue:

1. De las actuaciones surtidas dentro del proceso.

Se evidencia que, en acta de audiencia de fecha 08 de febrero de 2021¹, se decretó como prueba pericial a cargo de la parte demandante, consistente en la calificación de perdida de capacidad laboral determinada por la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Bolívar.

Así mismo se evidencian múltiples autos proferidos por esta unidad judicial para que las parte cumplieran con su carga procesal y que el 02 de junio de 2022², la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Bolívar, puso en conocimiento el dictamen practicado al demandante bajo No. 8697680-531, el cual aportó a través correo electrónico.

Por lo anterior, y en cumplimiento de lo consagrado en el artículo 228 del C.G.P., con la finalidad de garantizar el respeto de los derechos fundamentales y el equilibrio entre las partes, la agilidad y rapidez en su trámite, ordenará poner en conocimiento la prueba pericial a la parte demandante y demandada, para lo de su resorte.

¹ Folio 977.

² Folio 1149.



Como consecuencia se tendrán como resueltas las peticiones presentadas por el apoderado judicial de la parte demandante en fecha 29 de junio y 19 de junio de 2022³.

2. Del señalamiento de audiencia.

2

Finalmente, encuentra el Despacho que, resulta necesario fijar fecha para llevar a cabo la audiencia consagrada en el artículo 80 del C.P.T. y de la S.S., y seguir con el desarrollo legal del presente proceso. Cabe aclarar que, la fecha que se indicará en la parte resolutive, es la más cercana disponible en la agenda llevada por el Juzgado, en atención a la existencia de señalamientos previos para el desarrollo de diligencias judiciales dentro de otros procesos; pues, a la fecha ya cuenta con más de 300 audiencias para desarrollar durante el transcurso del año y el primer semestre del 2023.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO a las partes, el dictamen pericial No. 8697680-531, emitido por la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Bolívar, sobre la pérdida de capacidad laboral del demandante **JESUS ANTONIO OLIVERO TORRES**, para lo de su resorte; de conformidad a las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: FIJAR como fecha y hora para la práctica de la audiencia de contemplada en el artículo 80 del C.P.T. y de la S.S., el martes 15 de agosto del año 2023 a la hora de la 01:30 PM, a través de la plataforma Teams de Microsoft 365.

TERCERO: En cumplimiento de la ley 2213 de 2022, se requiere a los sujetos procesales, en especial a los apoderados judiciales, para que previo a la audiencia y en caso de encontrarse pendiente, den cumplimiento a las cargas procesales y probatorias no aportadas; y 10 minutos antes de la hora prevista en el numeral anterior, verifiquen su conexión a la red, así como la de los intervinientes a su cargo, realizando las gestiones de inicio en sus respectivos ordenadores o computadores e ingreso en el aplicativo o plataforma señalada; ello en aras de garantizar su conexión, el inicio de la audiencia en la hora prevista y la efectividad de la diligencia.

³ Folio 1458.



CUARTO: En cumplimiento de la ley 2213 de 2022 y del Acuerdo PCSJA22-11972 de 2022, por Secretaría, agéndese la presente audiencia en el calendario web del Juzgado, publíquese en la página de la rama judicial en el espacio asignado y respectivo y envíese correo electrónico a los apoderados judiciales remitiendo copia de la presente providencia

3

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ
JUEZ


JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
HOY, 09 DE AGOSTO DE 2022, SE NOTIFICA EL ANTERIOR AUTO
POR ESTADO No. 30

CBB